



Bruselas, 22.11.2018
COM(2018) 762 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1013/2006, relativo a los traslados de
residuos
Generación, tratamiento y traslado transfronterizo de residuos peligrosos y otros
residuos en los Estados miembros de la Unión Europea, 2013-2015;
ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados

{SWD(2018) 468 final}

GENERACIÓN, TRATAMIENTO Y TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE, 2013-2015; EJERCICIO DE LOS PODERES PARA ADOPTAR ACTOS DELEGADOS

1. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea («UE») es una de las Partes del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, de 22 de marzo de 1989 («el Convenio»). El objetivo general del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos de los residuos peligrosos.

El Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos¹ (en lo sucesivo, «el Reglamento»), incorpora el Convenio al Derecho de la UE y es directamente aplicable en los Estados miembros. Dicho Reglamento fue modificado en 2014 por el Reglamento (UE) n.º 660/2014².

Cada año civil, los Estados miembros presentan a la Secretaría del Convenio un informe relativo a la aplicación del Convenio a lo largo del año civil anterior. Una copia de dicho informe («el informe de Basilea») se remite asimismo a la Comisión junto con información suplementaria en forma de respuesta a un cuestionario de aplicación («cuestionario de la UE»)³.

Cada tres años, la Comisión elabora un informe de aplicación basado en los informes de Basilea y los cuestionarios de la UE. Este es el quinto informe de aplicación y comprende los años 2013 a 2015. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto contiene información detallada de los informes de los Estados miembros.

El Convenio utiliza los términos «importación» y «exportación» para cada traslado con destino a un país que sea Parte del Convenio o con origen en este. Según el Derecho de la Unión Europea, esos términos se aplican solo a los traslados realizados con destino u origen en la UE en su conjunto. En el presente documento, ambos términos aparecen entre comillas y deben entenderse en el sentido en que se utilizan en el Convenio.

Todas las cifras son aproximadas y se han redondeado.

Ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados

El artículo 58 del Reglamento faculta a la Comisión para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 58 *bis* con objeto de modificar los anexos del Reglamento. El objetivo es reflejar los cambios acordados en la lista de residuos adoptada de conformidad con el artículo 7 de la Directiva 2008/98/CE, a fin de reflejar las decisiones adoptadas con arreglo a los convenios y acuerdos internacionales pertinentes y de tener en cuenta los cambios acordados en virtud del Convenio de Basilea y la Decisión de la OCDE⁴. El artículo 58 *bis*, apartado 2, establece que dichos poderes se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 17 de julio de 2014. La Comisión elaborará un informe

¹ DO L 190 de 12.7.2006, p. 1.

² DO L 189 de 27.6.2014, p. 135.

³ Artículo 51, apartados 1 y 2, del Reglamento (CE) n.º 1013/2006.

⁴ Decisión C(2001)107/final del Consejo de la OCDE.

sobre esa delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años.

Los poderes de delegación en virtud del artículo 58 se otorgan a la Comisión por medio de una modificación introducida por el Reglamento (UE) n.º 660/2014, aplicable a partir del 1 de enero de 2016. Desde esa fecha, la Comisión no ha ejercido los poderes que le han sido delegados en virtud del Reglamento, ya que no se han producido cambios en la lista de residuos adoptada de conformidad con el artículo 7 de la Directiva 2008/98/CE, ni tampoco se han acordado cambios ni decisiones importantes o pertinentes en los convenios y acuerdos internacionales pertinentes, tales como el Convenio de Basilea y la Decisión de la OCDE, que pudieran justificar el ejercicio de estos poderes de manera proporcionada. No obstante, la Comisión prevé que dichos cambios podrían ser acordados en el marco del Convenio de Basilea en el transcurso de los próximos años.

2. INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Cuando se preparó el presente informe, los 28 Estados miembros habían respondido tanto al informe de Basilea como al cuestionario de la UE para los años 2013-2015.

Por lo que se refiere a los datos sobre las cantidades totales de residuos trasladados entre los Estados miembros, se observaron discrepancias en las cantidades comunicadas por los países respecto a las «exportaciones» e «importaciones» (cuadros 2-48 a 2-50). Para la categoría «total de residuos notificados», estas discrepancias variaron entre el 2 % (2013) y el 12 % (2014). Se ha observado una pauta similar para los residuos peligrosos y todos los demás residuos notificados. Una posible explicación de esta incoherencia es que los residuos trasladados al final de un año civil pueden contabilizarse como «exportados» en ese año por el Estado miembro que traslada los residuos, mientras que el Estado miembro de recepción puede contabilizarlos como «importados» solo una vez tratados en el transcurso del año siguiente. En tales casos, las cantidades «exportadas» probablemente sean superiores a las cantidades «importadas» en un año determinado, mientras que al año siguiente puede observarse el fenómeno inverso. Por otra parte, algunos Estados miembros no incluyen sistemáticamente en sus informes de Basilea los traslados de residuos notificados que no entran en el ámbito de aplicación del Convenio, ya que no están legalmente obligados a hacerlo. Otras discrepancias pueden deberse al tratamiento manual de los datos procedentes de documentos en papel, ya que todavía no están en funcionamiento sistemas totalmente electrónicos.

3. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

En el informe de Basilea, los Estados miembros proporcionan información sobre la cantidad total de residuos peligrosos y «otros residuos» generados. Los residuos peligrosos se definen según una lista de flujos y/o constituyentes de residuos (categorías Y1-Y45 del Convenio) y determinadas características peligrosas. Además, si un residuo se considera peligroso según la legislación nacional, también se clasifica como tal si se notifica a la Secretaría del Convenio. Con arreglo al Convenio, por «otros residuos» se entiende desechos recogidos de los hogares (categoría Y46) y residuos procedentes de la incineración de residuos domésticos (categoría Y47). Estas categorías de residuos están sujetas a controles similares a los aplicables a los residuos peligrosos según el Convenio.

En la sección D del documento de trabajo figura la lista completa de códigos Y de conformidad con el Convenio.

Cuando se preparó este informe, seguían faltando datos acerca de la cantidad total de residuos peligrosos generados en 2015, ya que once Estados miembros no habían facilitado información alguna al respecto (cuadro 2-1). Además, cinco Estados miembros omitieron datos correspondientes a 2014, y cinco no facilitaron los datos de 2013. Para cubrir esta falta de información, se efectuaron estimaciones partiendo de datos de años anteriores.

En 2015, se generaron 70 millones de toneladas de residuos peligrosos en la EU-28, mientras que en 2014 esta cifra ascendía a 71 millones de toneladas y en 2013 a 75 millones⁵.

En 2013, la cantidad de residuos peligrosos generados per cápita en la EU-28 ascendió a 148 kg. La cifra correspondiente a 2014 fue de 141 kg, que posteriormente se redujo a 138 kg en 2015 (cuadro 2-2). La media anual para el período 2013-2015 fue de 143 kg.

Alemania generó la mayor cantidad de residuos peligrosos en un año, con 17 millones de toneladas producidas en 2013. En el momento de la redacción del presente informe, Alemania no había facilitado dato alguno sobre la generación de residuos peligrosos en 2014 o 2015.

De los Estados miembros que utilizan códigos Y para notificar la generación de residuos, Polonia notificó la mayor generación de residuos en las categorías Y46 e Y47, con 11 millones de toneladas en 2015.

4. TRASLADOS DE RESIDUOS FUERA DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Los 28 Estados miembros presentaron información sobre «exportaciones» de residuos peligrosos en sus informes de Basilea para el período 2013-2015.

Entre 2013 y 2015, se trasladaron fuera de la UE⁶ 1,2 millones de toneladas de residuos peligrosos, mientras que durante ese mismo período se trasladaron 6,2 millones de toneladas a la UE procedentes de terceros países.

De 2001 a 2015, el comercio transfronterizo de residuos peligrosos dentro y fuera de la UE se incrementó en un 53 % (cuadro 2-6). La mayor parte de este aumento se produjo entre los años 2001 y 2007, con un descenso del 24 % entre 2008 y 2015.

En 2013-2015, el Reino Unido fue el mayor «exportador» del total de residuos notificados (con 12 millones de toneladas), superando así a los Países Bajos (con 8 millones de toneladas), que había sido el mayor «exportador» en 2010-2012 (cuadro 2-9). En 2010, el Reino Unido comenzó a «exportar» residuos para la valorización energética⁷, y parece que esta actividad ha contribuido al aumento de sus «exportaciones» totales en estos años. Al igual que en el período 2010-2012, Francia e Italia fueron los dos mayores

⁵ Los datos históricos no han sido analizados ni incluidos en el documento de trabajo, ya que Eurostat detectó incoherencias en los datos relativos a la generación de residuos comunicados a través de los informes de Basilea antes de 2013.

⁶ Solo a países de la OCDE.

⁷ Operación de valorización R1.

«exportadores» de residuos peligrosos en 2013-2015, con un total de 4 millones de toneladas trasladadas cada uno.

Los residuos peligrosos representaron el 35 % de la cantidad total de residuos notificados como «exportados» de los Estados miembros en el período 2013-2015 (es decir, los residuos peligrosos y otros residuos notificados) (cuadro 2-11, 2-12 y 2-13). Chipre, la República Checa, Estonia, Letonia, Malta y Rumanía destacan por «exportar» el mayor porcentaje de residuos peligrosos en relación con el total de sus «exportaciones» de residuos notificados, en cuyos casos los residuos peligrosos representan el 90 % o más de la cantidad total de residuos «exportados».

En el informe de aplicación 2010-2012 se indicaba que el volumen de residuos clasificados con los códigos nacionales o de la UE en lugar de los códigos Y del Convenio había aumentado. Esta tendencia se ha mantenido; en el período 2013-2015, los «residuos de la UE o residuos nacionales no peligrosos» (es decir, los residuos no peligrosos clasificados de acuerdo con códigos nacionales o el Catálogo Europeo de Residuos) representaron la principal categoría de residuos (cuadros 2-14 a 2-16) por primera vez (en 2013 y 2014).

Menos del 1 % de los residuos se trasladó fuera sin clasificación tanto en 2013 como en 2014 (cuadros 2-15 a 2-16). En 2015, el 2 % se trasladó sin clasificación, en su totalidad procedente de Irlanda (cuadro 2-14). Con la excepción de 2015, se mantuvo la tendencia observada desde 2009, con menos de un 1 % de los residuos trasladados sin clasificar (cuadro 2-17).

Sobre la base de los datos más recientes disponibles, aproximadamente el 92 % de los residuos peligrosos de la UE es tratado en el país de origen (cuadro 2-8). En 2015, cuatro Estados miembros «exportaron» más del 40 % de sus residuos peligrosos⁸:

- Irlanda — 78 %
- Luxemburgo — 84 %
- Malta — 42 %
- Eslovenia — 44 %

En el período 2013-2015, aproximadamente el 75 % de los residuos peligrosos trasladados fuera de los Estados miembros fue tratado mediante operaciones de valorización. Esta cifra se ha mantenido prácticamente constante en los últimos años (cuadro 2-18). Durante el período de referencia, aproximadamente el 22 % de los residuos peligrosos trasladados fuera de los Estados miembros fue tratado en una operación de eliminación, mientras que el 1,5 % de los residuos peligrosos fue sometido a un tratamiento «mixto» (es decir, una combinación de eliminación y valorización). En algunos casos, no se especificó el método de tratamiento de una pequeña parte de los residuos peligrosos trasladados fuera de los Estados miembros (menos del 0,1 %).

En 2013, el 94 % de todos los residuos notificados fue «exportado» de un Estado miembro a otro Estado miembro de la UE, mientras que tanto en 2014 como en 2015 este porcentaje se situó en el 92 % (cuadro 2-22). En 2013, menos del 1 % de los residuos

⁸ Los países más pequeños pueden carecer de instalaciones suficientes para el tratamiento de residuos peligrosos a escala nacional.

notificados se trasladó a países no pertenecientes a la OCDE⁹, mientras que tanto en 2014 como en 2015, este porcentaje ascendió al 2,5 %. Por lo que se refiere a los residuos peligrosos, el 97 % fue «exportado» de un Estado miembro a otro Estado miembro de la UE en 2013, porcentaje que sufrió una ligera disminución en 2014 y 2015, hasta el 92 % (cuadro 2-23).

Siete Estados miembros (Austria, Francia, Alemania, Irlanda, los Países Bajos, Eslovenia y Suecia) presentaron información sobre las cantidades de desechos recogidos de los hogares (categoría Y46) que fueron «exportados» para su eliminación en 2013-2015 (cuadro 2-39). Suecia fue el único de estos que notificó haber «exportado» desechos recogidos de hogares para su depósito en el suelo (por ejemplo, vertido)¹⁰, con un total de 3 000 toneladas trasladadas dentro de la UE en 2013-2015.

Ocho Estados miembros (Austria, la República Checa, Finlandia, Alemania, Irlanda, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido) comunicaron que habían «exportado» residuos recogidos de hogares para la valorización energética¹¹ en 2013-2015 (cuadro 2-40). Con la excepción de Austria, Francia y Alemania, que trasladaron residuos tanto dentro de la UE como a países no pertenecientes a la OCDE/UE, todos los demás Estados miembros que «exportaron» para la valorización energética solo lo hicieron dentro de la UE. El Reino Unido fue, con diferencia, el principal «exportador» de desechos recogidos de hogares para la valorización energética, con la cantidad de 7 millones de toneladas trasladadas a lo largo del período de tres años.

Dieciséis Estados miembros (Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal, Eslovaquia y el Reino Unido) «exportaron» los desechos recogidos de los hogares para «otras» operaciones de valorización (es decir, no de valorización R1), únicamente dentro de la UE (cuadro 2-40). Una vez más, el Reino Unido fue el mayor «exportador», con 352 000 toneladas en 2013-2015.

5. TRASLADOS DE RESIDUOS A ESTADOS MIEMBROS

Todos los Estados miembros presentaron información sobre las «importaciones» de residuos en sus informes anuales de Basilea para el período de referencia 2013-2015¹².

En 2013, 19 millones de toneladas de residuos notificados fueron trasladados a los Estados miembros desde otros Estados miembros y terceros países, de los que 9 millones de toneladas eran residuos peligrosos (cuadro 2-30). Esta cifra aumentó a 25 millones de toneladas en 2014, de las que 7 millones de toneladas eran residuos peligrosos, y 24 millones de toneladas en 2015, de las que 10 millones de toneladas eran residuos peligrosos (cuadro 2-29 y cuadro 2-28).

El aumento de las «importaciones» sigue una tendencia: desde 2001, el total de residuos notificados trasladados a los Estados miembros aumentó un 222 %, con un incremento del 41 % entre 2010-2012 y 2013-2015 (cuadro 2-35). La cantidad de residuos peligrosos

⁹ En el presente informe, la referencia a los países de la OCDE es una referencia a países sujetos a la Decisión de la OCDE (es decir, la Decisión C(2001)107/final). Asimismo, la referencia a países no miembros de la OCDE es una referencia a países no sujetos a dicha Decisión.

¹⁰ Operación de eliminación D1: Depósito sobre el suelo o en su interior (por ejemplo, vertido, etc.).

¹¹ Operación de valorización R1: Utilización principal como combustible para generar energía.

¹² Malta no comunicó haber «importado» ningún residuo peligroso ni de otro tipo en 2015.

trasladados a Estados miembros (cuadro 2-36) aumentó en casi el mismo porcentaje entre 2001 y 2015, un 225 %, incremento que está en consonancia con el aumento de las «importaciones» de todos los residuos notificados.

Durante el período 2013-2015, Alemania fue una vez más el mayor «importador» de todos los residuos notificados, con 19 millones de toneladas trasladadas (cuadros 2-28 a 2-30). Los Países Bajos fue el segundo mayor «importador» durante el período de tres años, con 13 millones de toneladas, superando a Francia (el segundo mayor «importador» en 2010-2012), que quedó en tercer lugar con 11 millones de toneladas. Estos países tienen una demanda considerable de materia prima para incineradores, que contribuye a sus cifras totales de «importación». Alemania fue la principal «importadora» de residuos peligrosos entre los años 2013 y 2015 (8 millones de toneladas), mientras que Francia (con 7 millones de toneladas) «importó» más que los Países Bajos en este caso (3 millones de toneladas).

En 2015, el 81 % de los residuos peligrosos trasladados a los Estados miembros se trató en una operación de valorización, y el 19 % en una operación de eliminación (cuadro 2-31). Para el período de referencia, el promedio de la cantidad de residuos peligrosos «importados» tratados en una operación de valorización y de eliminación representan el 78 % y el 22 % respectivamente. Menos del 0,1 % se sometió a un tratamiento «mixto» (es decir, una combinación de eliminación y valorización) o se notificó haber sido «importado» para un tratamiento no especificado. La proporción de residuos peligrosos «importados» para su eliminación es superior a la de 2001, que fue del 11 %. No obstante, la parte de residuos «importados» para su eliminación ha disminuido ligeramente en los últimos períodos de referencia, del 25 % en 2007-2009 al 24 % en 2010-2012 y al 22 % en 2013-2015.

Alemania representó la mayor proporción de residuos peligrosos «importados» para su eliminación en 2013-2015, con un 46 %. Esto se debe probablemente a que el país tiene más instalaciones de tratamiento para la eliminación segura de residuos peligrosos que otros Estados miembros de la UE. Francia representó la mayor proporción de residuos peligrosos «importados» para su valorización en 2013-2015, con un 32 %. Alemania ocupó el segundo lugar, con un 29 %. Una vez más, esto se debe probablemente a que estos países tienen instalaciones de tratamiento adecuadas.

Como en el período 2010-2012, casi todos los residuos peligrosos y otros residuos notificados trasladados a los Estados miembros durante el período 2013-2015 procedían de otros países de la UE o de la AELC (cuadro 2-35). En conjunto, estas dos fuentes representaron el 98 % en 2013, el 99 % en 2014 y el 98 % en 2015. Este porcentaje se ha mantenido muy estable desde 2001, variando solo en un punto porcentual. Al mismo tiempo, la UE y los países de la AELC fueron responsables conjuntamente de la práctica totalidad de los residuos peligrosos trasladados a los Estados miembros durante el período 2013-2015. Tanto en 2013 como en 2014, representaron el 97 % y en 2015 el 96 % del total.

La cantidad de residuos peligrosos introducidos procedentes de países no pertenecientes a la OCDE se multiplicó casi por nueve desde 2001¹³; sin embargo, como porcentaje de la

¹³ Los datos de traslados relativos a los Estados miembros que se adhirieron a la Unión Europea después de 2004 fueron extraídos de los informes presentados al Convenio de Basilea.

cantidad total de residuos peligrosos trasladados a la UE, sigue siendo bajo y solo ha aumentado del 1 % al 2 % desde 2001 (cuadro 2-36).

6. TRASLADOS ILÍCITOS, INSPECCIONES Y MEDIDAS DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Los Estados miembros facilitan información sobre los traslados ilícitos en el cuestionario de la UE. Veinticinco Estados miembros notificaron que se habían producido traslados ilícitos, salvo Letonia, Luxemburgo y Malta.

Si bien los 28 Estados miembros facilitaron información sobre el número de controles puntuales realizados a los traslados de residuos o las operaciones de valorización y eliminación relacionadas, solo once Estados miembros formularon sus respuestas en cada año de conformidad con el formato del cuestionario de la UE, en el que se solicita el número de controles realizados y el número de traslados ilícitos detectados. Además, no todos los Estados miembros de la UE facilitaron detalles de las medidas de control de la ejecución en vigor para evitar los traslados ilícitos de residuos. Estas incoherencias en el proceso de notificación dan lugar a datos de poca calidad, que solo permiten extraer conclusiones cautas.

Los Estados miembros ofrecieron diferentes niveles de detalle en respuesta a esta pregunta porque interpretaron el término «control puntual» de diferentes formas. Por ejemplo, algunos dieron detalles de casos aislados de controles físicos, mientras que otros también facilitaron información sobre controles administrativos. Es importante indicar que no siempre es posible saber qué definición se ha utilizado, incluso en el caso de los Estados miembros que hayan notificado en el formato exigido, ya que esto no se explicita.

La Comisión ya ha tomado medidas para mejorar la coherencia de la notificación de los Estados miembros en este ámbito. En relación con la modificación introducida por el Reglamento (UE) n.º 660/2014, el término indefinido «control puntual» ha sido sustituido por el término «inspección», que ahora está definido en el Reglamento. Habida cuenta de que este cambio entró en vigor a partir del 1 de enero de 2016, se espera que las notificaciones de los Estados miembros en relación con las inspecciones sean más coherentes en el próximo período de notificación.

En total, se notificaron 2 800 traslados ilícitos de residuos en 2013-2015, lo que supuso un incremento con respecto a los 2 500 casos notificados en 2010-2012¹⁴. El número total de controles notificados también se ha incrementado, pasando de unos 450 000 en 2010-2012 a unos 600 000 en 2013-2015, lo que puede deberse al mayor número de traslados ilícitos detectados.

En 2013-2015, Bélgica notificó el mayor número de traslados ilícitos con un total de 644 casos, que representan el 23 % de todos los casos notificados en la EU-28 desde 2013 hasta 2015. Los Países Bajos notificó el segundo mayor número, con 493 casos (18 %), seguido del Reino Unido, con 385 (14 %). Estos fueron también los tres Estados miembros que notificaron el mayor número de controles puntuales de traslados de residuos, lo cual explicaría por qué se detectaron más traslados ilícitos. El motivo del gran número de casos notificados por los Países Bajos y el Reino Unido también puede encontrarse, tal y como sugiere el informe de la red IMPEL sobre las medidas de control

¹⁴ Algunos de estos casos pueden haber sido notificados dos veces, es decir, tanto por el país de destino como por el país de expedición.

de la ejecución para 2014-2015, en el hecho de que estos países no sean interiores y puedan investigar los traslados cotejando los datos de las compañías navieras y de los servicios aduaneros ¹⁵.

El informe de la red IMPEL halló que, entre los 31 países participantes (EU-28 más Noruega, Serbia y Suiza) se llevaron a cabo 4 787 controles administrativos y 12 396 controles físicos. De estos, el 28,7 % (aproximadamente 4 930) fueron inspecciones de traslados de residuos, de los que 815 traslados resultaron ser ilícitos. Sin embargo, según la notificación de los Estados miembros a la Comisión, la cifra asciende a unos 2 000 traslados ilícitos para 2014 y 2015. Se considera que las cifras de la IMPEL sirven para proporcionar una «instantánea» de la actividad en cuestión dentro de los países participantes, más que para ofrecer una imagen exacta de la actividad de control de la ejecución dentro de la UE.

Cabe también mencionar que la falta de notificación de Letonia, Luxemburgo y Malta no significa necesariamente que no se hayan producido traslados ilícitos en dichos Estados miembros. Más bien, puede ser indicativo de que la frecuencia de las inspecciones es muy baja o de que no se realizan inspecciones específicas.

Trece Estados miembros (Austria, Bélgica, Croacia, República Checa, Estonia, Francia, Alemania, Italia, Letonia, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia) proporcionaron detalles de las sanciones que pueden imponerse con arreglo al Derecho nacional a las personas que realizan traslados ilícitos de residuos. Doce de ellos aportaron detalles de sanciones económicas (salvo Alemania). La sanción económica más elevada fue notificada por la República Checa, donde tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas se les puede imponer una sanción de hasta 2 millones EUR. Estonia, Letonia y Eslovenia presentan mayores niveles de sanciones para entidades jurídicas que para personas físicas, y Malta presenta una sanción mínima más elevada para los infractores recurrentes, si bien la sanción máxima sigue siendo la misma.

Siete Estados miembros (Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Malta y Polonia) facilitaron información sobre las penas de cárcel con las que se puede sancionar de conformidad con la legislación nacional. La pena de mayor duración mencionada, diez años por daño grave al medio ambiente, correspondió a Alemania. Una pena de dos años parece una sanción habitual, y tanto Finlandia, como Francia, Italia y Malta mencionaron períodos de esta duración.

Los datos no son suficientemente categóricos como para extraer conclusiones sobre si las sanciones más elevadas y las penas de prisión de mayor duración contribuyen a impedir el traslado ilícito de residuos. Es interesante mencionar que Bélgica notificó el mayor número total de traslados ilícitos, a pesar de que sus sanciones son las segundas y terceras más elevadas (hasta 500 000 EUR en Flandes y hasta 1 000 000 EUR en Valonia) y pueden dictarse penas de cárcel.

7. CONCLUSIONES GENERALES

Informes y calidad de los datos

¹⁵ IMPEL – Medidas de control del traslado transfronterizo de residuos (2016), Informe de proyecto (2014-2015), Ejecución del Reglamento Europeo sobre el traslado de residuos, <https://www.impel.eu/wp-content/uploads/2016/10/IMPEL-Enforcement-Actions-2014-15-FINAL-report.pdf>

Durante el período de referencia 2013-2015, los 28 Estados miembros presentaron respuestas tanto al informe de Basilea como al cuestionario de la UE.

La mayoría de las discrepancias en los datos relativos a las cantidades totales de residuos trasladados entre Estados miembros se observaron en las cantidades notificadas como «exportadas» e «importadas». Para todos los residuos notificados, el año de referencia menos preciso fue 2014, en el cual, la cantidad de residuos «importados» fue un 12 % superior a la cantidad de residuos «exportados», mientras que para los residuos peligrosos, el año menos preciso fue 2015, cuando la cantidad de residuos «importados» fue un 19 % superior a la cantidad de residuos «exportados».

Traslados de residuos

La mayor parte de los residuos peligrosos se trata en el país de origen: 23 Estados miembros «exportaron» menos del 25 % de sus residuos peligrosos. En 2015, Irlanda, Luxemburgo, Malta y Eslovenia fueron los principales «exportadores» de residuos peligrosos (más del 40 % de sus residuos peligrosos).

Entre 2013 y 2015, se trasladaron fuera de la UE 1,2 millones de toneladas de residuos peligrosos procedentes de los Estados miembros, mientras que durante ese mismo período se trasladaron 6,2 millones de toneladas a la UE procedentes de terceros países (cuadro 2-41)¹⁶. La UE, por lo tanto, sigue siendo un «importador» neto de residuos peligrosos, ya que las importaciones superaron en 5 millones de toneladas a las exportaciones. Habida cuenta de que la UE generó 216 millones de toneladas de residuos peligrosos durante el período de referencia de tres años, menos del 1 % de los residuos peligrosos generados se «exportaron» a otros países no pertenecientes a la UE.

Suecia fue el único Estado miembro que notifica la «exportación» de residuos Y46 dentro de la UE para ser tratados en una operación de eliminación D1 (por ejemplo, vertido), lo que supuso el traslado de un total de 3 000 toneladas en 2013-2015. Austria, la República Checa, Finlandia, Alemania, Irlanda, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido notificaron la «exportación» de desechos recogidos de los hogares para una operación de valorización energética (utilización como combustible), siendo el Reino Unido, con diferencia, el exportador más importante para este fin, con 7 millones de toneladas trasladadas dentro de la UE en 2013-2015.

La proporción de residuos peligrosos trasladados fuera de los Estados miembros para su valorización se ha mantenido bastante constante desde 2001 y constituyó en torno al 75 % en el período 2013-2015. Mientras tanto, la proporción de residuos peligrosos trasladados para su eliminación se ha incrementado pasando del 16 % en 2001 al 24 % en 2015. Sin embargo, esto solo corresponde al 2 % de todos los residuos peligrosos generados (tal y como se ha indicado, la mayor parte de los residuos peligrosos se tratan en el país de origen).

La UE, en su conjunto, no parece estar más cerca de la autosuficiencia en el tratamiento del total de residuos notificados ni de los residuos peligrosos específicamente de lo que estaba en 2011. Si bien los porcentajes de ambos tipos de residuos trasladados *dentro de* la UE han variado a lo largo de los quince pasados años, en 2015 ambos se mantuvieron

¹⁶ No se exportaron residuos peligrosos a países no pertenecientes a la OCDE.

ligeramente por debajo de lo que estaban en 2001 (el 92 % a diferencia del 93 % para el total de residuos notificados y el 91 % a diferencia del 95 % de los residuos peligrosos).

Traslados ilícitos de residuos

En el período 2013-2015 se notificaron 2 800 traslados ilícitos de residuos, un incremento del 12 % en los 2 500 casos notificados en 2010-2012. Sin embargo, el incremento anual observado en 2010-2012 se estancó, y los traslados ilícitos descendieron a 800 en 2013 antes de estabilizarse en 1 000 en 2014 y 2015. En comparación, según el informe de la red IMPEL, se produjeron 815 traslados ilícitos entre 2014 y 2015.

Los datos proporcionados por los Estados miembros sobre el número de controles puntuales fueron muy variables. En las respuestas pudieron apreciarse diferentes niveles de detalle y distintas interpretaciones del término «control puntual». En general, cabe indicar que el número total de controles puntuales ha aumentado, y ha pasado de 450 000 en 2010-2012 a 600 000 en 2013-2015, lo cual puede apuntar al mayor número de traslados ilícitos detectados.

Doce Estados miembros proporcionaron detalles sobre las sanciones económicas que pueden ser impuestas a las personas que trasladan residuos de forma ilícita. Siete facilitaron información sobre las penas de cárcel. Las respuestas de otros Estados miembros sugieren que también utilizan estos instrumentos disuasorios, pero no ofrecieron detalles. Por lo tanto, los datos no son lo suficientemente concluyentes y no permiten determinar si las sanciones más elevadas y las penas de cárcel de mayor duración sirven para disuadir de la realización de traslados ilícitos de residuos.

8. PRÓXIMOS PASOS

El artículo 60, apartado 2, letra a), del Reglamento establece que es necesario realizar una revisión del Reglamento antes del 31 de diciembre de 2020. En el momento de elaborar el presente informe, la Comisión ya había empezado a preparar una evaluación del Reglamento, que es el primer paso en el proceso hacia su revisión. El objetivo de la evaluación será valorar si el Reglamento ha cumplido sus objetivos sobre la base de cinco criterios, a saber, efectividad, eficiencia, coherencia, pertinencia y valor añadido de la UE, así como identificar enseñanzas extraídas durante la aplicación.